

QUILMES,

10 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1211/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de artículos de librería para las distintas áreas de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 98/11 se aprueba el procedimiento de Licitación Privada N° 14/10.

Que dicha Resolución fue notificada fehacientemente a los oferentes.

Que con posterioridad a la notificación, la Dirección General de Administración mediante nota obrante a fs. 588, solicita la rectificación del Art. 2° de la Resolución precedentemente citada, incorporándose el ítem 161 a la adjudicación de la firma ERRE-DE SRL, que por error material involuntario se omitió en su momento.

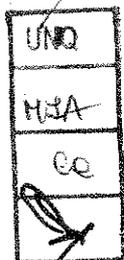
Que el ítem había sido adjudicado a la firma mencionada según lo recomienda el Informe Técnico a fs. 555.

Que si bien dicho ítem no consta en el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, el mismo fue sumado al monto total a adjudicar, el cual figura en el Dictamen de Evaluación N° 3/11, de fs. 560 como en la Resolución (R) N° 98/11, de fs. 577.

Que por las manifestaciones vertidas, corresponde rectificar la parte pertinente del Art. 2° de la Resolución (R) N° 98/11, incorporando únicamente el ítem 161, ya que habiendo sido sumado en su oportunidad el importe adjudicado de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/11 (\$20.491,88), el mismo se ajusta a lo correctamente adjudicado.

Que asimismo, la firma BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND, señaló que en dicha Resolución se le adjudicaron los ítems 26, 33, 35, 43, 48, 59, 154, 163, 179 y 189, por un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 3.783,03), cuando en realidad dicha adjudicación debió ser por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS

00146



CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 3.945,03), surgiendo una diferencia de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 162,00).

Que en atención a lo manifestado, corresponde rectificar la parte pertinente del Art. 2º de la Resolución (R) N° 98/11, modificando el monto total adjudicado, el cual deberá ajustarse a los PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$3.945,03) reclamados.

Que a fs. 552, consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente y correcta adjudicación de la Licitación Privada, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Art. 2º de la Resolución (R) N° 98/11, en su parte pertinente el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "... ERRE-DE SRL, por ajustarse a pliego, oferta técnica precalificada: Informe técnico: ítems 20, 29, 54, 55, 75, 80, 96, 100, 101, 109, 111, 112, 114, 115, 120, 125, 126, 127, 137, 146, 151, 152, 155, 158, 160, 161, 162, 170, 176, 180, 181, 183, 184, 190, 191, 196, 203, 204, 205, 206, 208, 215, 217, 223, 224, 227, 228, 233, 241 y 243; menor precio: ítems 7, 11, 18, 21, 22, 23, 30, 34, 39, 40, 60, 63, 65, 71, 83, 84, 92, 93, 94, 145, 178, 182, 187, 199, 200, 201, 212, 214, 226, 231 y 240, por un monto total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$20.491,88)..." y "...BURO de SIMON ALEJANDRO NIEMAND, por ajustarse a pliego, oferta técnica precalificada: Informe técnico: ítems 35, 48 y 189; menor precio: ítems 33, 59, 154 y 163; Único oferente: ítems 26, 43 y 179, por un monto total de \$ 3.945,03 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 03/100) ..."



00146



ARTICULO 2º: El resto del articulado de la Resolución (R) N° 98/11 quedará con su redacción originaria, sin modificación alguna.

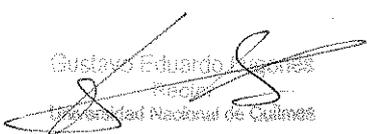
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra correspondientes a las firmas mencionadas en el Art. 1º de la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

**00146**

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo...  
Universidad Nacional de Quilmes